

Quito, 10 de junio del 2004-06-10

Sr.
SUPERINTENENTE DE COMPAÑIAS
Presente

De mis consideraciones:

Yo, MARIA CHAVEZ , , expreso un atento y cordial saludo, y a la vez solicito a usted disponga a quien corresponda se inscriba la cesión de participaciones.

Atentamente

Maria Chavez

Maria Chavez

Bra Atendido Bra Ada.

10 JUN. 2004
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Jaime Trujillo
C.A.U.

*Pa: Cesión registrada.
22-06-04*

16704
23-06-04
12748
Marco
11 JUN. 2004
126



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No.PRIMERA

De la Escritura de.....CESION DE PARTICIPACIONES.....

Otorgado por.....MARIA TARA JACOME Y OTROS.....

A favor de:

.....
JULIO OCHO DEL DOS MIL TRES
el.....

Cuántía:INDETERMINADA.....

Dr. Jacinto Mera Vela

ABOGADO

**NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
TELEFONO: 969-982**

JULIO 8/03

Riobamba, a..... del

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
Cantón Mera Vela
Riobamba

1 ESCRITURA No:1366-2003

2 CESION DE PARTICIPACIONES

3 OTORGAN: MARIA DORILA JARA JACOME Y OTROS

4 EN FAVOR DE: MARIA YESENIA MERINO JARA

5 CUANTIA: INDETERMINADA

6 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del
7 Ecuador, hoy viernes veintisiete de junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor
8 Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparece en calidad
9 de cedentes, María Dorila Jara Jácome/viuda, Mario Geovanny Merino Jara/
10 casado, Paúl Arturo Merino Jara, soltero/y, en calidad de cesionaria, María
11 Yesenia Merino Jara, casada; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
12 edad, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, legalmente capaces para
13 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que se eleve a
14 Escritura Pública, la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo
15 dice; "**Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
16 incorporar una de Cesión de participaciones al tenor de las siguientes
17 estipulaciones que siguen: Primera.- Comparecientes.- A la celebración de la
18 presente escritura de cesión de participaciones comparecen por una parte, como
19 cedentes los señores María Dorila Jara Jácome, Mario Geovanny Merino Jara y
20 Paúl Arturo Merino Jara; y, por otra parte como cesionaria la señora María
21 Yesenia Merino Jara, las partes libre y voluntariamente.- Segunda.-
22 Antecedentes.- a) Mediante escritura pública otorgada el primero de diciembre
23 de mil novecientos setenta y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
24 Notario décimo primera del Cantón Quito e inscrita en el Registro
25 Mercantil el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se
26 constituyó la Compañía de Transportes Atlantida Compañía Limitada.-
27 b) Al fallecimiento del señor Arturo Merino Leon, su cónyuge sobreviviente
28 señora María Dorila Jara Jácome y sus hijos Mario Geovanny Merino Jara, Paúl
29 Arturo Merino Jara y María Yesenia Merino Jara, han obtenido la posesión
30 efectiva, proindiviso, salvo derechos de terceros, de los bienes dejados por el
Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 369982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela

1 causante, según Acta Notarial otorgada el cuatro de junio del dos mil tres, por el
2 Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, bienes entre los
3 que constan cien participaciones de un dólar cada una, en la Compañía de
4 Transportes "Atlántida" Compañía Limitada, a la cual tenía derecho el causante
5 en calidad de socio.- (c) Mediante acta de la Junta Universal de socios
6 de la Compañía Atlántida, celebrada el veinticinco de junio del año dos mil tres,
7 los socios autorizan la cesión de participaciones a favor de la señora María
8 Yesenia Merino Jara.- Tercera.- Objeto.- Con los antecedentes expuestos los
9 cedentes señores María Dorila Jara Jácome, Mario Geovanny Merino Jara y Paúl
10 Arturo Merino Jara, ceden las participaciones que les corresponden de la
11 siguiente manera: la señora María Dorila Jara Jácome, cede de las cien
12 participaciones el cincuenta por ciento; Mario Geovanny Merino Jara, cede
13 dieciséis punto sesenta y siete por ciento de las participaciones; y, Paul
14 Arturo Merino Jara, cede el dieciséis punto sesenta y siete por ciento de
15 las participaciones; y siendo coheredera la cesionaria es propietaria del
16 dieciséis punto sesenta y seis por ciento de participaciones; por lo
17 que actualmente con las participaciones cedidas se constituye en propietaria del
18 cien por ciento de las participaciones, es decir, la totalidad de las cien
19 participaciones que poseen y les corresponden en la Compañía de Transportes
20 "Atlántida" Compañía Limitada, a favor de la señora María Yesenia Merino Jara,
21 aclarando que con esta cesión que realizan a su favor, la Cesionaria se
22 consolida en propietaria de la totalidad de participaciones que le
23 corresponde en la mencionada compañía de transportes, por lo que una vez
24 que se ha realizado la mencionada cesión la Compañía de Transportes
25 "Atlántida" deberá contar desde la presente fecha, con la hoy Cesionaria, quien
26 se convierte en socia de la Compañía, consecuentemente tiene derechos y
27 obligaciones en la misma.- Cuarta.- Desde esta fecha la cesionaria María
28 Yesenia Merino Jara se compromete a cumplir con todas las obligaciones, del
29 carácter que sean, así como a ejercer sus derechos en la Compañía de
30 Transportes "Atlántida" Compañía Limitada.- QUINTA.- ACEPTACIÓN Y
Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

3

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

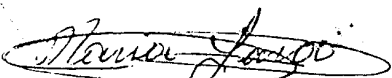
1 **RATIFICACION.-** Presentes los contratantes aceptan y se ratifican en
2 la totalidad de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.-

3 **SEXTA.- CONTROVERSIAS.-** De surgir controversias en la ejecución
4 de este contrato las partes renuncian domicilio y se someten a los
5 jueces competentes de la ciudad de Riobamba y al juicio verbal sumario
6 o ejecutivo, a elección del actor.- En lo no previsto en el presente
7 documento las partes declaran incorporadas las disposiciones de la Ley
8 de Compañías, su Reglamento de Aplicación, así como los Estatutos de
9 la compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de
10 estilo para la plena validez de esta clase de contratos.- (firma ilegible)

11 Doctor Napoleón Jarrín Acosta, Abogado, matrícula número doscientos
12 noventa y dos del Colegio de Abogados de Chimborazo".- **HASTA**
13 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a Escritura Pública
14 con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su
15 totalidad.- Para la celebración de la presente escritura se han observado
16 todos los preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los
17 contratantes, íntegramente por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaz
18 de que escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la
19 suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales,
20 expresan que se afirman y ratifican en la aceptación del mismo y en
21 señal de ello firman en unidad de acto juntamente conmigo, El Notario,
22 de todo lo que doy fe.-

23
24
25
26
27
28

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA


María Dorila Jara Jácome

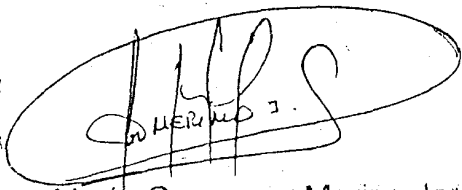
C. C. No: 060072819-0

Votación: 21-0040

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

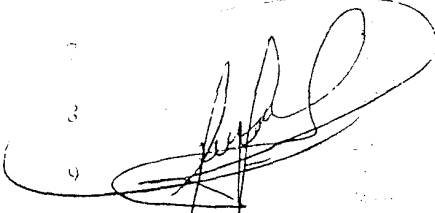
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Mario Geovanny Merino Jara

C. C. No: 060233797-4

Votación: exento policia



Paul Arturo Merino Jara

C. C. No: 060299927-0

Votación: 154-0041

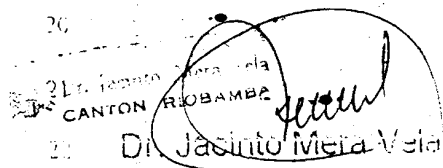


Maria Yesenia Merino Jara

C. C. No: 060271872-6

Votación:

CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

CLAVE : CESION ACCIONES MERINO JARA.C.B.





COMPANIA DE TRANSPORTES
"ATLANTIDA" CIA. LTDA.

QUITO: Terminal Terrestre Ofic. N. 73.
RIOBAMBA: Terminal Terrestre Ofic. N.º 12

NOTARIA SEXTA
Teléfono 5404719
Teléfono 5404713
CARRON RIOBAMBA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPANIA ATLANTIDA CIA.LTDA

ANTECEDENTES: en virtud de haberse agotado el orden del día señalado para la Junta General Extraordinaria, de hoy Miércoles 25 de Junio del año dos mil tres, es de criterio unánime de todo el capital social, suscrito y pagado realizar la presente Junta Universal de accionistas.

El señor Angel Peñafiel en su calidad de Presidente, dispone que por secretaría, se constate el quórum, encontrándose presentes socios señores: Bruno Piray Silva, Luis López Nogales, Antonio Coronel Velastegui, Jorge Guilcapi Valdiviezo, Raúl Mendoza Romero, Marcelo Molina Rodríguez, Angel Gavilanes Lara, Angel Peñafiel Cujilema, y en representación del señor Arturo Merino León socio fallecido, se encuentra presente la señora María Yesenia Merino Jara con el correspondiente poder Especial, conferido por los señores herederos. Cada una de los socios antes mencionados tienen financadas cien participaciones de a un dolar cada una, esto es Novecientos dólares, que equivale al cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía de Transportes "Atlántida Cía.Ltda" se da inicio a la Junta universal de socios para tratar única y exclusivamente el punto de:

CEDIMIENTO DE PARTICIPACIONES POR PARTE DE LOS HEREDEROS A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA YESENIA MERINO JARA.

RESOLUCION: Luego de haber realizado un análisis a fondo por parte de cada uno de los señores socios **SE RESUELVE** de manera unánime la aceptación como socia de la Compañía de Transportes "Atlántida Cía.Ltda" a la señora maría Yesenia Merino Jara una de las herederas del señor Arturo Merino León fallecido, y como respaldo para la Compañía se encuentra la posesión Efectiva otorgada por los herederos, el cincuenta por ciento de acciones que corresponde a la señora María Dorila Jara Jácome, viuda del señor Arturo Merino León, y el otro cincuenta por ciento que corresponde a los hijos señores: Mario Geovany Merino Jara, María Yesenia Merino Jara y Raúl Arturo Merino Jara que da un total de cien participaciones, que corresponden al valor de cada so

COMPANIA DE TRANSPORTES
"ATLANTIDA" CIA. LTDA.

QUITO: Terminal Terrestre Ofic. N. 73 -
RIOBAMBA: Terminal Terrestre Ofic. N° 12

Teléfono: 570471
Teléfono: 962013

NOTARIA SEXTA
Mora V-36
RIOBAMBA

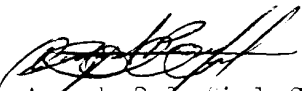
Pag. 2-

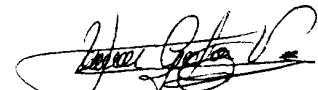
Así como también en forma unánime se autoriza a los herederos del señor Arturo Merino León, María Dorila Jara-Jácome, Mario Geovany Merino Jara y Paúl Arturo Merino - Jara ceder las participaciones a favor de la señora María Yesenia Merino Jara, una vez que mediante Posesión - Efectiva debidamente inscrita se ha concedido en su favor cien participaciones que el señor Arturo Merino León poseía en la Compañía de Transportes Atlántida Cía Ltda

Además se aclara que el plazo de cambio de unidad es impostergable, una unidad completamente nueva, cero Kilómetros del año, en caso de no dar cumplimiento a la Resolución aceptada por la señora María Yesenia Merino Jara, - será excluida la unidad del cuadro de trabajo.

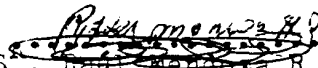
Siendo las 15H30 se declara un receso para la elaboración de la presente acta con todas sus resoluciones, una vez reinstalada la presente entendida y leída es suscrita - por todos los señores socios. Y sin tener mas que tratar el Presidente clausura la presente Asamblea Universal - siendo las 16H00 de hoy Miércoles 25 de Junio del año - dos mil tres.

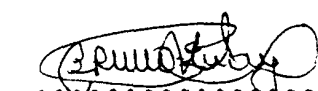
Atentamente,


Sr. Angel Peñafiel C
PRESIDENTE

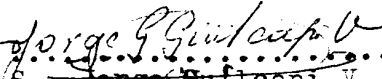

Sra. Ximena Gavilanes V
SECRETARIA


Sr. Antonio Coronel V

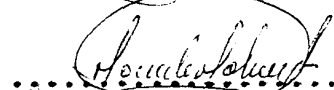

Sr. Raúl Mendoza R


Sr. Bruno Piray S

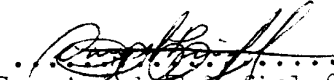



Sr. Jorge Gullcap V


Sr. Angel Gavilanes L


Sr. Marcelo Molina R


Sr. Luis Lopez N


Sr. Angel Peñafiel C

COMPANIA DE TRANSPORTES
"ATLANTIDA" CIA. LTDA.

QUITO: Terminal Terrestre Ofic. N. 73 -
RIOBAMBA: Terminal Terrestre Ofic. N.º 12

Teléfono: 570471
Teléfono: 962013

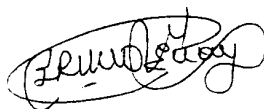
NOTARIA SEXTA
N. 023-04: Jacinto Mera Vela
RIOBAMBA

CERTIFICADO

Yo, BRUNO ENRIQUE PIRAY SILVA, en mi calidad de Gerente y Legítimo Representante Legal de la Compañía de Transportes "Atlañtida Cía.Ltda" certifico que en la Junta Universal de Socios realizada el día Miércoles 25 de Junio del año dos mil tres, en la ciudad de Riobamba se RESOLVIO en forma unánime que los Herederos del señor Arturo Merino León, socio de la Compañía y poseedor de Cien participaciones: los señores, señora María Dorila Jara Jácome, cónyuge del fallecido señor Arturo Merino León, y sus hijos Mario Geovany Merino Jara y Paúl - Arturo Merino Jara, ceden la totalidad de sus Participaciones a favor de la señora María Yesenia Merino Jara - una vez que mediante Posesión Efectiva, debidamente inscrita se les ha concedido.

Es todo cuanto puedo Certificar en honor a la verdad.

Atentamente ,



Sr. Bruno Piray Silva
REPRESENTANTE LEGAL .
GERENTE.



CIUDADANIA 060072819-0
 JARA JACOME MARIA DORILA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
 02 OCTUBRE 1948
 004- 0103 01468 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1948

Maria Jara



ECUATORIANA ***** V3333V3222
 CASADO LUIS ARTURO MERINO
 SECUNDARIA COSTURERA
 ENRIQUE JARA
 ROSARIO JACOME
 RIOBAMBA 20/03/2003
 20/03/2015
 REM 0070909

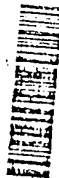


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

21-0048
 NÚMERO 0600728190
 CLONAJA

JARA JACOME MARIA DORILA
 ANGELIDOR Y NORRINI S
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 VELASCO
 PARROQUIA

[Signature]



CANTON RIOBAMBA
 Dr. Jacinto Mera Velazco
 NOTARIA SEXTA

NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Mera Velazco
 CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Velazco
 CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*PSA No. 060233797-4

MERINO JARA MARIO GEOVANNY
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 12 DICIEMBRE 1972
 REG. CIVIL 001 0095-00189 S.M.
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1973

[Signature]
 [Fingerprint]

ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO ANDREA ABRIL BEJARANO
 SUPERIOR POLICIA PROF. JOCUR
 ARTURO MERINO
 MARIA DOBILA JARA
 RIOBAMBA EXPEDICION 19/03/2003
 19/03/2015
 FORMAS REN 0070584
 Chm
 [Signature]
 [Fingerprint]

NOTARIA SEXIA
 Dr. Jacinto Mera
 CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXIA
 Dr. Jacinto Mera Vela
 CANTON RIOBAMBA

CIUDADANIA 060289927-0

MERINO JARA PAUL ARTURO

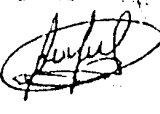
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

23 JUNIO 1980

003- 0390 01190 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1980

EQUATORIANA ***** E334317442

SOLTERO

SECUNDARIA

ARTURO MERINO

MARIA DORILA JARA

RIOBAMBA

14/08/2002

14/08/2014

REN 0024466



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 641
NUMERO

0602899270
CEDULA

MERINO JARA PAUL ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

Dr. Jacinto Mera Vela
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

EQUATORIANA*****

V4444V4444

CASADO

JOSE EDGAR JIMENEZ ROSILLO

SUPERIOR

ING.DE EMPRESAS

ARTURO MERINO

MARIA DORILA JARA

RIOBAMBA

30/10/2002

30/10/2014

0052200



CIUDADANIA

060271873-6

MERINO JARA MARIA YESENIA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

19 MARZO

1974

005- 0006 01991 F

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZAEURU

1978



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELIJO LOS 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0002718736
CEDULA

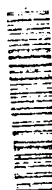
MERINO JARA MARIA YESENIA
PELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

VELASCO
PARTIDO

RIOBAMBA
CANTON

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaria a mi cargo, en fe de ello confiero esta *20* COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en Riobamba, julio ocho del año dos mil tres.-

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

[Handwritten signature]

Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

jop

[Handwritten signature]

**RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION
Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Las copias que anteceden
son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaría a
mi cargo, en fe de ello confiero esta 3^o COPIA, debidamente signada,
sellada, certificada y firmada por mí en Riobamba, mayo cuatro del dos
mil cuatro.-

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA


Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

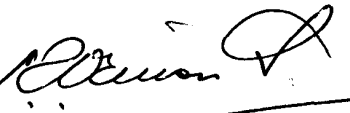
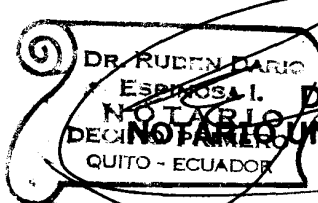




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 019373, del tomo # 40 del año 1.975 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTES ATLÁNTIDA C. LTDA., otorgada en esta Notaría, el primero de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, consta la marginación realizada por mí con fecha 14 de mayo del 2.004, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **TRANSPORTES ATLÁNTIDA C. LTDA.**, que otorgan la señora María Dorila Jara Jácome, Mario Geovanny Merino Jara y Paúl Arturo Merino Jara; a favor de la señora María Yesenia Merino Jara, escritura otorgada ante el Notario Sexto, del Cantón Riobamba, Dr. Jacinto Mera Vela con fecha veintisiete de junio del año dos mil tres, de la cual se desprende que la señora María Dorila Jara Jácome cede de las cien participaciones el cincuenta por ciento; Mario Geovanny Merino Jara, cede dieciséis punto sesenta y siete por ciento de las participaciones; y, Paul Arturo Merino Jara, cede el dieciséis punto sesenta y siete por ciento de las participaciones, todas a favor de la señora María Yesenia Merino Jara.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, mayo 14 del 2.004



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

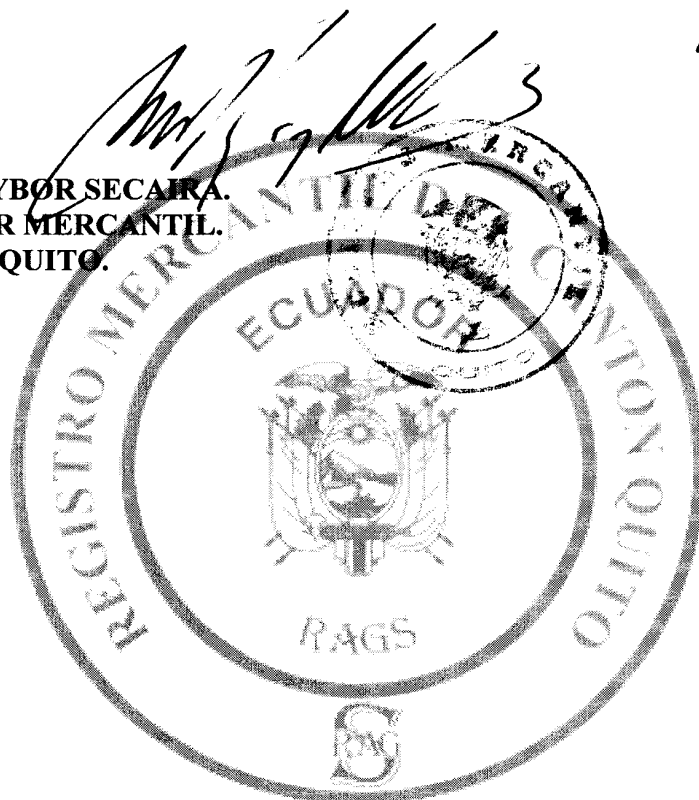


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **940** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a fs 4814, tomo 106, correspondiente a la constitución de la compañía **"ATLANTIDA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA.
REGISTRADOR MERCANTIL.
DEL CANTÓN QUITO.



Ng